

LA GACETA

Periódico Oficial del Estado de Honduras

SERIE 148

TEGUCIGALPA: 23 DE ABRIL DE 1897

NUMERO 1.472

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO.—Decretos números 116 y 117.—Actas.

PODER EJECUTIVO.

INSTRUCCION PUBLICA.—Erogarse \$ 14.18 para muebles de la Escuela de Señoritas.—Nómbrase á don Salvador Zelaya profesor de la clase de Aritmética, 1.º y 2.º grado de la Escuela Superior de Niñas de esta ciudad.

JUSTICIA.—Erogase la suma de \$ 5.25 para enseres del Juzgado de Letras de Choluteca.—Autorízase el gasto de \$ 70.00 para compra de útiles de la Corte de Apelaciones de lo Criminal.

FOMENTO.—Se nombra Director de caminos en el departamento de Olanchito á don Manuel Matute.—Se manda pagar á Miguel P. Navarro la cantidad de \$ 40.00.—Se ayuda á la Municipalidad de Santa Lucía con la cantidad de \$ 144.75 para la introducción del agua á la población.

AVISOS.

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 116

EL CONGRESO NACIONAL,

Estimando legalmente apoyada la solicitud de los reos Cipriano, Pascual y Teodoro Gómez, de la Villa de Concepción,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.—Conmútase á razón de cincuenta centavos por cada día la parte de pena que les falta á los expresados reos Cipriano, Pascual y Teodoro Gómez para cumplir la de dos años cuatro meses y un día de presidio que les fué impuesta por el delito de lesión grave ejecutada en la persona de Manuel Cortés.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los tres días del mes de abril de mil ochocientos noventa y siete.

JOSÉ MARÍA REINA,
Presidente.

JUAN B. SORIANO, CARLOS TORRES,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 5 de abril de 1897.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

DECRETO NUMERO 117

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1.º—La fabricación y consumo de dicha fuerte se penará en todo el Estado

conforme el Acuerdo Supremo de 7 de diciembre de 1894.

Art. 2.º—Los individuos que habiendo sido condenados á penas mayores que las establecidas en el citado acuerdo por fabricación, detentación, venta ó consumo de chicha que hubiesen sufrido pena proporcionada conforme al mencionado acuerdo, serán inmediatamente puestas en libertad. Los que por igual motivo estuviesen actualmente procesados por los Tribunales de Justicia, pasarán con los antecedentes á cualquiera de las autoridades designadas por el mismo acuerdo, para que, conforme á él sean juzgados.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los tres días del mes de abril de mil ochocientos noventa y siete.

JOSÉ MARÍA REINA,
Presidente.

JUAN B. SORIANO; CARLOS TORRES,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 5 de abril de 1897.

P. Bonilla.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN DEL CONGRESO NACIONAL.

Tegucigalpa: 16 de marzo de 1897.

Presidió el Diputado Reina (don José María), con asistencia de los Representantes Aldana, Arias, Ariza, Barahona, Bonilla (don Manuel A.), Dávila, Escobar, Fonseca h., Fortín h., Gálvez, Idiáquez, Maldonado, Mejía, Midence, Muñoz Cabañas, Osorio Rodríguez, Oqueli Bustillo, Reina (don Antonio), Rivera Betes, Reyes, Rendón, Trejo, Uclés, Urquía, Valle, Villar, Zambrano y los infrascritos Secretarios; no habiendo concurrido los Representantes Bustillo (don Pedro), Meda, Zelaya, Bonilla (don Manuel H.) y Hernández, por excusa, y Aguiluz, por licencia indefinida que se le concedió.

1.º—Se leyó y aprobó el acta anterior.

2.º—Se dió cuenta con una contrata celebrada por el Ejecutivo y los señores Robert M. Fryer y J. P. V. Ritter, para la construcción de un ferrocarril aéreo entre Trujillo y Puerto Cortés; pasó á comisión de los Representantes Villar, Fortín h. y Bonilla (don Manuel A.)

El Representante Barahona pidió á la Mesa se diera el trámite correspondiente á varios proyectos de ley y otros asuntos que quedaron pendientes en las sesiones del año último; y la Secretaría le manifestó que terminados los asuntos de urgencia de que se ocupa el Congreso actualmente, tales como las leyes de Elecciones y de Presupuesto, se trataría de ellos.

4.º—El mismo Diputado Barahona hizo moción para que se prolongase el tiempo de cada sesión, por las horas que la Asamblea determinare; considerada y suficientemente discutida, se aprobó, y se fijaron como horas para continuar las sesiones, después de las doce m. desde las cuatro á las seis p. m.

5.º—Habiéndose continuado el último debate de la reforma á la Ley Electoral; leídas separada y sucesivamente los artículos 45, 47 y 49, y suficientemente discutidos con su reforma y enmiendas, fueron aprobadas estas últimas.

6.º—Puesto á discusión el artículo 51 con su reforma y enmienda, el Representante Fonseca h. hizo moción para que de la enmienda se supriman las palabras "fuera de su cuartel;" no fué considerada; y suficientemente discutida la enmienda, se aprobó.

7.º—Leído el artículo 52, y suficientemente discutido con su reforma y enmienda, fué aprobada ésta.

8.º—Puesto á debate el artículo 54, reforma y enmienda, el Representante Fonseca h. hizo moción para que del inciso 5.º correspondiente á la enmienda se suprima este concepto "y certificaciones electorales;" considerada y suficientemente discutida la moción, se aprobó.

Se suspendió la sesión.

9.º—Continuada ésta y suficientemente discutidos el artículo 54 anterior con su reforma y enmienda, se aprobó esta última.

10.—Se dió cuenta con las exposiciones siguientes del Poder Ejecutivo, iniciando la emisión de varias leyes y acompañando los respectivos proyectos: 1.ª Sobre supresión del monopolio de tabaco; pasó á comisión de los Representantes Reyes, Rendón y Osorio Rodríguez; 2.ª Sobre reforma á la Ley de papel sellado y creación del timbre; pasó á comisión de los Representantes Escobar, Barahona y Gálvez; 3.ª Sobre reforma á algunos aforos y al cobro de los derechos de importación; pasó á comisión de los Diputados Zambrano, Rivera Betes y Fonseca h.; y

4.ª Sobre reforma á la Ley de Impuesto Pecuario; pasó á comisi3n de los Diputados Midence, Aldana y Valle.

11.—Se dió cuenta de dos proposiciones presentadas, una por los Diputados Reina (don José María), Fortin é Idiáquez, y otra por los Diputados Midence y Mejía, contrai-das ambas á pedir la reforma de varios artículos de la Ley de Agricultura vigente; pasaron á comisi3n de los Representantes Dávila, Zelaya y Urquía.

12.—Continuó el debate sobre la reforma de la Ley de Elecciones; leído el art. 55 con su reforma y enmienda, y suficientemente discutidos, por veintitrés votos contra siete quedó aprobada la enmienda.

Se suspendió la sesi3n á las doce m. para continuarla á las cuatro p. m.

13.—Reanudada, dejaron de asistir los Representantes Arias y Fortin h., con excusa; habiendo concurrido el Representante Meda-l.

14.—La Mesa declaró que continuaba el último debate sobre la Ley de Presupuesto. Leído el Capítulo III, se puso á discusi3n con la reforma introducida á efecto de que el Subsecretario de Estado en el Despacho de Gobernación devengue al mes el sueldo de \$ 125; y el Representante Barahona hizo moción para que se reduzca á \$ 250 mensuales el sueldo de los Ministros, á fin de poder aumentar el de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia; y para que se reduzca también á \$ 2.600 la partida de \$ 6.000, destinada para suscripciones á libros y periódicos. Considerada, y después de una discusi3n en que los Representantes Midence y Valle sostuvieron el proyecto, y el Diputado Oqueli Bustillo apoyando la primera parte de la moción, esto es, la disminuci3n para el aumento tan sólo del sueldo de los Fiscales, Magistrados de las Cortes de Apelaciones y Jueces de Letras; y toda el Representante Barahona, sucesiva y respectivamente fueron desechados cada uno de los puntos que comprende la moción, por diez y nueve votos contra nueve el primero; y por quince contra trece el segundo.

15.—El Representante Barahona también hizo moción para que la partida que fija el Presupuesto para suscripciones á libros y periódicos se reduzca á \$ 4.000. No fué considerada.

16.—El Diputado Oqueli Bustillo hizo moción para que se fijen en \$ 200 y \$100 mensuales los sueldos de los Secretarios y Subsecretarios de Estado, respectivamente. No se tomó en consideraci3n.

Suficientemente discutidos capítulo y reforma citados, se aprobaron.

17.—Puesto á debate el Capítulo IV en lo relativo á Gobernaciones departamentales y á la partida de gastos que ocasiona la del departamento de Tegucigalpa, el Diputado Barahona hizo moción para que en cambio de seis Inspectores de Policía y Hacienda que consigna, se fije uno sólo con el sueldo de \$ 120 mensuales.

Se suspendió la sesi3n.

18.—Continuada, el Representante Osorio Rodríguez hizo moción para que se fijen en

tres las horas de trabajo extraordinario de la Asamblea, y se paguen dobles dietas á los Representantes, siguiendo los precedentes establecidos por todas las oficinas públicas. Puesto á debate sin considerarse previamente, y suficientemente discutida, fué desechada por 16 votos contra doce.

19.—Preguntada la Cámara si consideraba ó no la última moción del Representante Barahona, se pronunció negativamente; y continuado el debate sobre el capítulo, el mismo Diputado Barahona manifestó: que desde el año último se presentó un proyecto de ley sobre la creaci3n de Inspectores de Policía departamentales, el cual tal vez vendrá á conciliar el aumento que en el Presupuesto se hace de tales empleados, por lo que pedía se pusiera á discusi3n; y la Mesa declaró que en realidad se encontraba el proyecto; pero que como la Ley de Presupuesto tendrá vigencia desde el 1.º de agosto próximo, quizá había tiempo de discutirlo, y entonces se sabría si el número de Inspectores que él establece es el mismo que señala el Presupuesto. Suficientemente discutida la partida en referencia, se aprobó.

20.—Leída la partida de gastos que ocasiona la Gobernación departamental de Choluteca; y suficientemente discutida, fué aprobada; y

21.—Siendo pasadas las seis p. m., se levantó la sesi3n.

JOSÉ MARÍA REINA,
Presidente.

JUAN B. SORIANO,
Secretario.

CARLOS TORRES,
Secretario.

SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN DEL CONGRESO NACIONAL.

Tegucigalpa: 17 de marzo de 1897.

Presidió el Diputado Reina (don José María), con asistencia de los Representantes Aldana, Arias, Ariza, Barahona, Bustillo (don Pedro), Bonilla (don Manuel A.), Dávila, Escobar, Fonseca h., Fortin h., Gálvez, Idiáquez, Maldonado, Meda-l, Midence, Mejía, Osorio Rodríguez, Oqueli Bustillo, Reina (don Antonio), Rivera Betes, Reyes, Rendón, Trejo, Uclés, Urquía, Valle, Villar, Zambrano y los infrascritos Secretarios; no habiendo concurrido los Representantes Hernández, Zelaya, Muñoz Cabañas, Bonilla (don Manuel H.), por excusa.

1.º—Se leyó y aprobó el acta anterior con una rectificación pedida por el Representante Oqueli Bustillo.

2.º—Continuó el debate sobre la Ley Electoral; y puesto á discusi3n el artículo 56, fué aprobado el proyecto. Puesto á debate el 57, se aprobó la enmienda.

3.º—Se puso á discusi3n el artículo 58, y el Representante Barahona dijo: que no hacía moción porque está convencido que no se admiten, pero que desea la explicaci3n de la palabra "error malicioso;" y el Representante Uclés dió las explicaciones correspondientes.

Suficientemente discutido, á pedimento del mismo Diputado Barahona se procedió á to-

mar votaci3n nominal, y resultó aprobada la enmienda por 28 votos contra 2.

4.º—Puesto á discusi3n el artículo 60 de la ley, proyecto y enmienda, el Representante Idiáquez observó la palabra "oficialmente," é hizo moción para que se suprima. El Diputado Midence apoyó la moción y excitó al Diputado proponente para que la amplie agregándole "empleados públicos que ejerzan jurisdicci3n;" y no habiendo sido aceptada esta modificaci3n por el mocionante, el mismo señor Midence, la hizo agregándole las palabras "departamental ó general."

Tomadas en consideraci3n las dos mociones y puestas á debate, después de una discusi3n en que hicieron uso de la palabra los Representantes Uclés y Villar sosteniendo la enmienda, y los proponentes sus mociones, suficientemente discutidas se procedió á tomar votaci3n acerca de cada una de ellas; y habiendo dispersi3n de votos, no hubo resoluci3n definitiva.

El Representante Bustillo dijo: que la dispersi3n de votos nace de la de ideas: que ha sido muy combatida la palabra "oficialmente," y que en su concepto el único poder que se debe temer por los medios de que dispone para ejercer presi3n en los actos electorales, es el Ejecutivo: que en este concepto, y puesto que la Cámara se propone poner trabas á esa influencia, se permite proponer la modificaci3n siguiente: que el inciso segundo del artículo 60 que se discute, se modifique de la manera siguiente: "igual pena se impondrá á cualquiera autoridad ó funcionario público del Poder Ejecutivo que de palabra ó por escrito se dirija á sus subalternos, ó á los electores, con el objeto de influir en determinadas candidaturas;" y puesta á debate, fué aprobada la enmienda con la modificaci3n Bustillo.

5.º—Se dió cuenta con una exposici3n presentada por los Representantes Osorio Rodríguez y Gálvez, relativa á que se pague á los Representantes media dieta en concepto de celebrarse dos sesiones diarias, y de que es muy justo se les remunere su trabajo. Tomada en consideraci3n y puesta á debate, fué combatida por el Representante Idiáquez; y el Representante Reina (don Antonio) hizo igualmente moción para que en lugar de las dos sesiones se prolongue la de la mañana cuatro horas de trabajo. No fué considerada.

Suficientemente discutida la exposici3n Osorio Rodríguez y Gálvez, fué desechada por quince votos contra catorce.

Se suspendió la sesi3n.

Continuada, siguió el debate sobre la Ley Electoral; puesto á discusi3n el artículo 64, fué aprobada la enmienda. Puesto á debate el 66, fué aprobado el proyecto.

La Secretaría hizo presente: que no figuran en el proyecto de reformas los artículos 68, 69, 71, 72 y 73 que aparecen en las enmiendas y preguntó á la Cámara si se ponía á debate, para lo cual quedó el punto á discusi3n.

El Representante Uclés manifestó: que aunque no aparecían en el proyecto, los ha-

bían incluido en las enmiendas como una consecuencia de los que se han discutido y aprobado; pues de otra suerte quedaría roto el plan de reformas que se ha propuesto; habiéndose expresado en iguales términos los Representantes Midence, Zambrano é Idiáquez.

Los Representantes Torres, Barahona, Reina (don Antonio) y Bustillo (don Pedro) sostuvieron el extremo opuesto, esto es, que no podían ponerse á debate sin que antes se hubiese acordado en las sesiones últimas del año próximo pasado, como se ha hecho con los demás artículos del proyecto que se han discutido, porque siendo una ley constitutiva, su reforma no debe hacerse sino es por los medios que la misma Constitución ha prescrito; y

6.º—Siendo las doce m., se suspendió la sesión para continuarla á las cuatro p. m.

7.º—Continuada á las cuatro p. m., no asistieron los Representantes Aldana, Rendón y Trejo, sin excusa.

8.º—Se dió cuenta con una solicitud de Dionisio Quiñón, relativa al reclamo de sueldos que le adeuda el Estado y comprendida en la deuda consolidada. Pasó á comisión de los Representantes Villar, Mejía y Medal.

9.º—Se continuó el último debate sobre el proyecto de Ley de Presupuesto; y puestas á discusión las partidas de gastos que ocasionan las Gobernaciones departamentales de El Paraíso, Olancho, Yoro y Comayagua; y suficientemente discutidas, fueron aprobadas.

10.—Leída la partida de gastos en la Gobernación departamental de Cortés, el Representante Barahona hizo moción para que en lugar de dos Inspectores de Policía y Hacienda que en ella se mencionan, haya uno sólo con el sueldo de \$ 75 mensuales; considerada la moción y suficientemente discutida con la partida de gastos, una y otra fueron aprobadas.

11.—Leídas las partidas de gastos en las Gobernaciones de Santa Bárbara, Copán y Gracias; y suficientemente discutidas, se aprobaron.

12.—Leída la partida de gastos en la Gobernación de Intibucá, el Diputado Barahona hizo moción para que la palabra forraje que en ella y otras que aparece se sustituya con la de gastos; considerada y discutida la moción con la partida, se aprobaron.

Se suspendió la sesión.

13.—Reanudada ésta, se leyeron, discutieron y aprobaron las partidas de gastos en las Gobernaciones de Valle, Colón é Islas de la Bahía.

La Mesa declaró que habiéndose resuelto en una de las sesiones anteriores que se entrase á deliberar sobre el Decreto número 70, á que el Ejecutivo puso el veto, y que se refiere á la pensión de retiro del General don Pablo Nuila, quedaba á debate; después de una discusión en que los Representantes Oqueli Bustillo y Midence sostuvieron el derecho que tiene el General Nuila á que la Asamblea le conceda pensión de retiro de

conformidad con la Ordenanza, y en que el Diputado Bustillo indicara como medio legal para resolver la solicitud y por vía de gracia, y sostuvieron que sólo por este último podía otorgarse la pensión solicitada, se suspendió el debate por ser pasadas las seis p. m.; y

15.—Se levantó la sesión.

JOSÉ MARÍA REINA,
Presidente.

JUAN B. SORIANO,
Secretario.

CARLOS TORRES,
Secretario.

SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DEL CONGRESO NACIONAL

Tegucigalpa: 18 de marzo de 1897.

Presidió el Diputado Reina (don José María), con asistencia de los Representantes Aldana, Ariza, Arias, Barahona, Bustillo (don Pedro), Bonilla (don Manuel A.), Bonilla (don Manuel H.), Dávila, Escobar, Fortín h., Gálvez, Idiáquez, Maldonado, Medal, Mejía, Midence, Muñoz Cabañas, Osorio Rodríguez, Oqueli Bustillo, Reina (don Antonio), Rivera Retes, Reyes, Rendón, Trejo, Uclés, Urquía, Valle, Villar, Zambrano y los infrascritos Secretarios; no habiendo concurrido los Representantes Hernández, Zelaya y Fonseca h., por excusa.

1.º—Se leyó y aprobó el acta anterior con una enmienda pedida por los Representantes Barahona y Bustillo.

2.º—No habiéndose terminado en la sesión de ayer el asunto referente al Decreto número 70, á que el Ejecutivo opuso el veto, y relativo á la pensión de retiro solicitada por el General Pablo Nuila, se preguntó á la Asamblea si se daba por suficientemente discutido el punto; y resuelto que sí, se procedió á tomar votación nominal sobre si se ratificaba ó no; y por unanimidad se pronunció la Cámara en este último sentido.

El Representante Idiáquez hizo moción para que la pensión que se asigne al General Nuila sea de \$ 100. Tomada en consideración y puesta á debate, el Representante Midence sostuvo, como en la sesión anterior, el derecho que asiste al General Nuila para la pensión de retiro con el sueldo de su grado.

El Diputado Oqueli Bustillo hizo igualmente moción para que se tenga por retirado del Ejército á don Pablo Nuila y se le pague el sueldo correspondiente á su grado de General de División, desde el 9 de julio de 1895.

El Representante Trejo sostuvo el dictamen; fundándose en los documentos presentados por el solicitante y lo dispuesto por la Ordenanza Militar.

3.º—Se tomó en consideración la moción Oqueli Bustillo; y después de una discusión en que hicieron uso de la palabra los Representantes Idiáquez, Barahona, Zambrano y el mismo mocionante, se suspendió la sesión.

4.º—Continuada, el Representante Maldonado hizo moción, proponiendo el siguiente proyecto de decreto: "Tomando en cuenta los dilatados é importantes servicios prestados al país por el General don Pablo Nuila

como militar del Ejército, y su conducta leal y honrada, el Congreso Nacional—DECRETA:—Artículo único.—Háse por retirado del servicio militar al señor General de División don Pablo Nuila con el goce íntegro del sueldo de su grado desde el 9 de julio de 1895." Tomada en consideración y puesta á debate, después de una discusión en que hicieron uso de la palabra los Diputados Idiáquez y Bonilla (don Manuel A.), fué aprobada la moción Maldonado por mayoría de votos. Resuelto el punto anterior, los Representantes Medal y Arias explicaron la intención que tuvieron al dar su voto á favor del solicitante, manifestando: que aunque lo habían hecho por la moción Maldonado, debía entenderse por vía de gracia, en atención á los méritos que asisten al General Nuila, y no de conformidad con la Ordenanza: que ateniéndose á su espíritu, no podía concedérsele la pensión solicitada.

5.º—Se puso á último debate el proyecto de ley relativo á la creación de un Juzgado de Letras en el departamento de Olancho, y puesto á discusión el preámbulo, fué aprobado. Asimismo lo fué el artículo 2.º Puesto á debate el 3.º, el Representante Zambrano expuso: que á su juicio debe determinarse la fecha en que debe empezar á funcionar el Juez nombrado.

El Representante Oqueli Bustillo y Uclés dieron explicaciones sobre el particular, habiendo apoyado lo expuesto por Zambrano el Representante Barahona.

El Representante Bustillo (don Pedro) hizo moción que se señale el primero de mayo para que en esa fecha empiece á funcionar el Juez que se nombre; y después de una discusión en que hicieron uso de la palabra los Representantes Uclés, Oqueli Bustillo y Barahona, suficientemente discutidos artículo y moción, fueron aprobados.

6.º—Puesto á debate el artículo 3.º, y suficientemente discutido, también fué aprobado.

7.º—Se dió cuenta con una solicitud de Secundino Iriarte, en la que pide por vía de gracia se le conceda la cantidad de dinero que la Asamblea tenga á bien acordar para curarse de algunas heridas que adolece recibidas en las revoluciones pasadas estando al servicio del Gobierno del país. Pasó á comisión de los Representantes Villar, Arias y Bonilla (don Manuel H.)

Con otra de don Santos Soto, de este vecindario, relativo al reclamo de \$ 193.363.96, que dice le adeuda el Tesoro Nacional. Pasó á comisión de los Representantes Mejía, Uclés y Valle.

Se suspendió la sesión.

Continuada, el Representante Torres hizo moción para que el Congreso celebre dos sesiones diarias, debiendo durar tres horas, siendo éstas las que la Asamblea tenga á bien fijar; y para que los Diputados devenguen doble dieta. Tomada en consideración y puesta á debate, fué apoyada por los Representantes Oqueli Bustillo y Barahona, habiendo hecho moción el primero para que también se pague doble sueldo á los emplea-

dos de la Secretaría, cuya moción fué repetida por el Representante Bnstillo (don Pedro).

Suficientemente discutidas las mociones, se aprobaron por su orden, quedando fijadas las horas para la sesión extraordinaria de las 4 á las 7 p. m.

La Secretaría hizo presente que continuaba el debate acerca de la Ley Electoral, manifestando: que estaba pendiente la discusión de la sesión anterior acerca de los artículos introducidos en las enmiendas; después de una discusión en que hicieron uso de la palabra los Representantes Barahona, Torres, Maldonado, Uclés y Midence: los dos primeros sosteniendo que no debían discutirse ni votarse, porque no se había acordado su reforma en las sesiones del año próximo pasado; y los últimos, en que, como una consecuencia de los ya discentidos y aprobados deben votarse; se procedió á tomar votación nominal y se resolvió por lo último, por diez y nueve votos contra doce; y

9.º—Se levantó la sesión.

JOSÉ MARÍA REINA,
Presidente.

JUAN B. SORIANO, CARLOS TORRES,
Secretario. Secretario.

INSTRUCCION PUBLICA

Eroganse \$ 14.18 para muebles de la Escuela de Señoritas.

Tegucigalpa: 2 de abril de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de *atorce pesos diez y ocho centavos*, que ha hecho la Directora de la Escuela Superior de Niñas de esta ciudad, del modo que sigue:

Una esquinera para un reloj.....	\$ 2.50
Hechura de un cancel y una persiana para el corredor que sirve de salón común de la clase de labores.....	5.00
Nueve varas manta para el cancel..	1.68
Un jarro y una palangana de hierro galvanizado para el lavamanos de las niñas.....	5.00

Suma.....\$ 14.18

Dicha erogación se imputará á la partida 1.ª del Capítulo IV que para el Ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
César Bonilla.

Nómbrese á don Salvador Zelaya profesor de la clase de Aritmética, 1.º y 2.º grado de la Escuela Superior de Niñas de esta ciudad.

Tegucigalpa: 12 de abril de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Salvador Zelaya profesor de la clase de Aritmética, 1.º y 2.º grado de la Escuela Superior de Niñas de esta ciudad, con el sueldo de treinta pesos mensuales, que

deberá incluirse en el Presupuesto especial de la Escuela antes expresada. Dicha erogación se imputará á la partida de Extraordinarios que para el Ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
César Bonilla.

JUSTICIA

Erogase la suma de \$ 5.25 para enseres del Juzgado de Letras de Choluteca.

Tegucigalpa: 25 de marzo de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 5.25 que se entregarán al Juez de Letras del departamento de Choluteca para la compra de un libro en blanco que se necesita para el registro del Conservador en la oficina de su cargo. Dicha erogación se imputará á la partida de Extraordinarios que para el Ramo de Justicia señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,
César Bonilla.

Autorízase el gasto de \$ 70.00 para compra de útiles de la Corte de Apelaciones de lo Criminal.

Tegucigalpa: 3 de abril de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de setenta pesos que se entregarán al Secretario de la Corte de Apelaciones de lo Criminal para la compra de una docena de sillas y un aparador que se necesitan para el servicio del Tribunal antes expresado. Dicha erogación se imputará á la partida de Extraordinarios que para el Ramo de Justicia señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,
César Bonilla.

FOMENTO

Se nombra Director de caminos en el departamento de Olancho á don Manuel Matute.

Tegucigalpa: 27 de marzo de 1897.

El Presidente del Estado

ACUERDA:

1.º—Nombrar Director de los trabajos de reparación del camino entre Catacañas y San Esteban, departamento de Olancho, al señor Manuel Matute h., quien devengará el sueldo de cuarenta pesos mensuales á contar del 1.º del mes próximo entrante; y

2.º—Que la cantidad expresada se pague por medio de la Administración de Rentas del departamento, y se impute á Fomento, Capítulo VII, partida final.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, por la ley,
Carlos A. García.

Se manda pagar á Miguel P. Navarro la cantidad de \$ 40.00.

Tegucigalpa: 29 de marzo de 1897.

El Presidente del Estado

ACUERDA:

Que por la Dirección General de Rentas se pague al señor don Miguel P. Navarro la cantidad de cuarenta pesos, que ha devengado en la compostura de los desagües del Palacio Nacional y la refacción del pasillo de la entrada principal del mismo edificio; y

2.º—Que esta cantidad se impute á Fomento, Capítulo VII, partida final.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, por la ley,
Carlos A. García.

Se ayuda á la Municipalidad de Santa Lucía con la cantidad de \$144.75 para la introducción del agua á la población.

Tegucigalpa: 30 de marzo de 1897.

En atención á la solicitud elevada á esta Secretaría por la Municipalidad de Santa Lucía, de este departamento, en la cual pide que el Gobierno le ayude con alguna cantidad para introducir el agua á la población, trayéndola del lugar llamado "Palo Verde," por medio de canales de madera.

Considerando: que es de absoluta necesidad la introducción del agua á la mencionada población, y que el importe total de la obra es de quinientos setenta y nueve pesos, el Presidente del Estado

ACUERDA:

1.º—Ayudar al Municipio expresado con la suma de ciento cuarenta y cuatro pesos setenta y cinco centavos.

2.º—Que esta cantidad sea entregada en esta capital á la Municipalidad del mencionado pueblo, á medida que vayan adelantando los trabajos, por planillas, que no excedan de cuarenta pesos semanales, y que irán autorizadas con el Cónstame del Alcalde Municipal y el V.º B.º del Gobernador Político departamental; y

3.º—Que la suma total se impute á Fomento, Capítulo VII, partida final.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, por la ley,
Carlos A. García.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento,

Hace saber: que el día 18 de mayo próximo, á las 3 p. m., se rematará en esta oficina el terreno nacional nominado "El Ojo de Agua," sito en jurisdicción de esta ciudad y medido á solicitud de don Carmen Espinoza, cuyo terreno es propio para la agricultura y consta de *sesenta y cuatro manzanas y cinco mil ochocientos diez y seis y una cuarta varas cuadradas*; y habiéndose valorado á razón de un peso por cada manzana, su valor total es de *sesenta y cuatro pesos cincuenta y nueve centavos*.

Los que tengan interés en dicho terreno, ocurrirán á hacer sus propuestas á esta oficina el día y hora señalados para el remate.

Gracias: 1.º de abril de 1897.

CORONADO CHÁVEZ.